



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 921/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 243/2006. (2008060249)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 243/2006, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Álvarez en nombre y representación de D. Manuel Vargas Zúñiga de Juanes contra la "Orden de 11 de abril de 2006, aprobatoria del deslinde del "Cordel de San Vicente de Alcántara" a su paso por término de Valencia de Alcántara en su tramo primero así como resolución del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de 17 de enero de 2006", ha recaído sentencia firme, dictada el 26 de noviembre de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, al estimar el recurso interpuesto por el interesado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 921/2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Manuel Vargas Zúñiga de Juanes contra la "Orden de 11 de abril de 2006 aprobatoria del deslinde del "Cordel de San Vicente de Alcántara" a su paso por término de Valencia de Alcántara en su tramo primero, así como resolución del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de 17 de enero de 2006", llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Álvarez en nombre y representación de Don Manuel Vargas Zúñiga de Juanes, debemos entender como no adecuadas a derecho las resoluciones recurridas anulando las mismas (en el tramo primero impugnado) con los efectos que ello conlleva, sin imposición en costas".

Mérida, a 23 de enero de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA